



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega
RAD. 2024 -00031

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), febrero Dos (2) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Patrullero Julio Cesar Moreno Echeverria, Integrante Grupo Tránsito y Transporte Barranquilla, informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo, vehículo Placas: LRU 133 Modelo: 2023 Marca KIA Línea SPORTAGE Color PLATA LUNAR Motor G4NLW738039 Chasis U5YPX81DBPL088392, el cual fue ingresado a las **instalaciones del Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.**, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenará la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A NIT 900.628.110-3.- Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas: LRU 133 .- En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del Vehículo Placas: LRU 133 Modelo: 2023 Marca KIA Línea SPORTAGE Color PLATA LUNAR Motor G4NLW738039 Chasis U5YPX81DBPL088392, al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A NIT 900.628.110-3.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Placas: LRU 133 Modelo: 2023 Marca KIA Línea SPORTAGE Color PLATA LUNAR Motor G4NLW738039 Chasis YPX81DBPL088392, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A NIT 900.628.110-3 y como garante HUMBERTO MIGUEL JACOMES CANAS CC 72434317

Aprehensión y entrega

RAD. 2024 -00031

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 605 388 5156 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbd0fd2d40af6e854e0266f96ec483eb547aa23015db727d424438d2108b65b**

Documento generado en 02/02/2024 08:38:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>